

Poder Judicial de San Luis

ADM 2603/17

"MOYANO, JOSE ALEJANDRO - S/SOL. INSCRIP. EN LA MATRICULA DE ESCRIBANOS"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 89-STJSL-SA-2017.-

SAN LUIS, TRECE de JUNIO de dos mil DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados “**MOYANO, JOSE ALEJANDRO - S/SOL. INSCRIP. EN LA MATRICULA DE ESCRIBANOS**” Expte. N° ADM 2603/17

Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. 65 se presenta el Esc. **JOSÉ ALEJANDRO MOYANO**, Titular del Registro Notarial N° 35 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, con asiento en la ciudad de San Luis, solicitando se designe como **INTERINO** de su Registro al **Esc. JUAN JOSÉ ARTEAGA**, Adscripto del Registro Notarial N° 73 del mismo Departamento y con asiento en la misma ciudad, en el período comprendido entre el 24 de junio y el 2 de julio del año en curso, por tener que ausentarse de la Ciudad.-

II) Que el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis a fs. 66, al elevar la referida solicitud del Escribano Moyano, en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 Inc. a) de la Ley N° XIV-0360-2004 (5721 “R”) informa que no tiene objeciones que formular al respecto.-

Por ello;

SE RESUELVE: I) Designar Escribano Interino a cargo del Registro Notarial N° 35 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, con asiento en la ciudad de San Luis, por ausencia de su titular, al **Esc. JUAN JOSÉ ARTEAGA**, Adscripto del Registro Notarial N° 73 del mismo Departamento y con asiento en la misma ciudad, en el período comprendido entre el 24 de junio y el 2 de julio del año en curso.-

II) Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en

Poder Judicial de San Luis

el Libro respectivo y agréguese copia en los correspondientes legajos personales.-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO, llamada a integrar la Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, Dra. BEATRIZ A. TARDIEU DE QUIROGA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-